

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 29 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—11.101-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., entre la E. T. D. Miravalles y Miravalles (circuito II) y derivaciones, en los términos municipales de Miravalles, Arrancudiaga y Ceborio.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, A. Chávarri.—11.072-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica a 13,2 KV., derivada de la de «Berango-Plencia-C. T. Zabaldide» al C. T. «Pozozabale», en el término municipal de Urduliz.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, A. Chávarri.—11.070-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del

Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la de «Bedia-Yurre C. T. Legorburu» al C. T. «Forjas y Estampaciones de Arratia, S. A.», en el término municipal de Yurre.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, A. Chávarri.—11.071-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la del «Circuito XIX de Larrasquitus» al centro de transformación «Ibarsua», en el término municipal de Echévarri.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 30 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, A. Chávarri.—11.076-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de noviembre de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Papelera de Mijares, Sociedad Anónima», por Orden de 31 de enero de 1969, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación los papeles y cartones correspondientes a la P. A. 48.01.D.2.

Ilmo. Sr.: La firma «Papelera de Mijares, S. A.», beneficiaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido por Orden ministerial de 31 de enero de 1969, solicita se incluyan en dicho régimen, como nuevas mercancías de exportación, los papeles y cartones correspondientes a la P. A. 48.01.D.2.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Papelera de Mijares, S. A.», domiciliada en Burriana (Castellón), calle Estación, número 7, por Orden ministerial de 31 de enero de 1969, considerándolo concedido para todos los papeles y cartones de exportación a que hace referencia el Decreto prototipo 4308/1964, de 17 de diciembre, entre los que figuran los correspondientes a la P. A. 48.01.D.2 y bajo los efectos contables que en el mismo se especifican.

Segundo.—Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que se

hayan efectuado desde el 10 de octubre de 1969 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12, 2 a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año, a contar de la aludida fecha de publicación.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la mencionada Orden ministerial de 31 de enero de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmená.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de octubre de 1969 sobre instalación de varios viveros de mejillones.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 1969, página 17700, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el renglón 10 de la «Relación de referencias», donde dice: «Emplazamiento: a 150° de la Piedra Gallardo...», debe decir: «Emplazamiento: a 105° de la Piedra Gallardo...».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de noviembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,909	70,119
1 dólar canadiense	65,039	65,234
1 franco francés	12,546	12,583
1 libra esterlina	167,522	168,026
1 franco suizo	16,177	16,225
100 francos belgas (*)	140,647	141,070
1 marco alemán	18,948	19,003
100 liras italianas	11,160	11,193
1 florin holandés	19,370	19,428
1 corona sueca	13,522	13,562
1 corona danesa	9,329	9,357
1 corona noruega	9,779	9,808
1 marco finlandés	16,845	16,895
100 chelines austriacos	270,117	270,930
100 escudos portugueses	245,742	246,481

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 12 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, piso principal derecha, de la casa número 2 de la calle José Maluquer, de Sevilla, de don Vicente Pérez de León Delgado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental en orden a la descalificación voluntaria, promovida por don Vicente Pérez de León Delgado, del piso principal derecha de la casa número 2 de la calle de José Maluquer—barriada del «Retiro Obrero», de Sevilla;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, piso principal derecha, de la casa número 2 de la calle de José Maluquer—barriada del «Retiro Obrero», de Sevilla, solicitada por su propietario, don Vicente Pérez de León Delgado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de noviembre por 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 46 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia, de doña Carmen Rubio Galdón e hijos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Carmen Rubio Galdón e hijos, como herederos de don Zenaido Tortosa Viñals, de la vivienda número 46 del proyecto aprobado a dicha Sociedad, sita en Valencia;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 46 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia, solicitada por sus propietarios, doña Carmen Rubio Galdón e hijos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 53 de la calle de Guerrero y Mendoza, de Madrid, de don Julio Angel Morales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Julio Angel Morales, de la vivienda número 53 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 53 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital, solicitada por su propietario, don Julio Angel Morales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de noviembre de 1969 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial número 31 de la calle de Bahía, de esta capital, de doña María Martín Fernández, y la número 14 de la calle Doce de Octubre, de Sevilla, de doña Emmy Karl Dorr.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Real Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio y Cooperativa de Casas Baratas y Económicas, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña María Martín Fernández y doña Emmy Karl Dorr, de la vivienda número 31 de la calle Bahía—colonia Manzanarez—, de esta capital, y la número 14 de la calle Doce de Octubre, de Sevilla, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación,